



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 168-2015- MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de enero de 2015

## VISTO:

El Informe N° 011-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, el Informe N° 017-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Memorando N° 08-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 0177-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

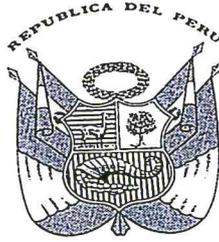
Que, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su respectivo Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y el Decreto Supremo N° 080-2014-EF, en adelante el Reglamento, a través de los cuales se establecen disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 6° del Reglamento señala que en la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura, cada una de las dependencias de la Entidad determinará dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, los requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de las metas presupuestarias, así como, indicarán la programación de acuerdo a las prioridades establecidas;

Que, dichos requerimientos deberán ser incluidos en un cuadro de necesidades y remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones; por ende, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el referido Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el artículo 7 del Reglamento, en concordancia con el artículo 8 de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones, en calidad de instrumento de gestión y





planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras debe considerar las contrataciones que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del tipo de proceso de selección, su fuente de financiamiento, montos estimados y/o régimen legal que las regule, salvo las adjudicaciones de menor cuantía que resulten no programables;

Que, asimismo, el artículo 8 de la Ley, debidamente concordado con el artículo 7 del Reglamento establecen que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, previendo las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, en plena observancia del cumplimiento obligatorio de su contenido mínimo. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, a través de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" se aprobó entre otros, el Presupuesto Institucional para el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social cuya asignación por toda Fuente de Financiamiento asciende a S/. 4, 422' 144, 000.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles);



Que, con Resolución Ministerial N° 289-2014-MIDIS, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/. 1, 427' 499, 110.00 (Mil Cuatrocientos Veintisiete Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Diez con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley establece como requisito para convocar a un proceso de selección, entre otros, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante Informe N° 011-2015-MIDIS-PNAEQW/UA, de fecha 13 de enero de 2015, la Unidad de Administración remitió adjunto el Informe N° 017-2015/MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del cual: i) se presentó lo requerimientos de las contrataciones para el año fiscal 2015, ii) Se informó de la consolidación del cuadro de necesidades de las unidades del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, iii) se priorizó la programación de los procesos de selección, de acuerdo al importe presupuestal disponible;

Que, conforme lo expuesto, se presentó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015, respecto del cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando N° 08-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, ha informado que los valores estimados del Plan Anual de Contrataciones 2015 recogidos por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales ascienden a la suma de S/. 14 537 045.22 (Catorce millones quinientos treinta y siete mil cuarenta y cinco con 22/100 Nuevos Soles), de los cuales S/.



7 162 521.46 (Siete millones ciento sesenta y dos mil quinientos veintiuno con 46/100 Nuevos Soles) afectarán al Presupuesto Institucional del año 2015 y S/. 7 374 523.76 (Siete millones trecientos setenta y cuatro mil quinientos veintitrés con 76/100 Nuevos Soles) se cargará al presupuesto del año 2016;

Que, en ese sentido, a fin de proceder a la convocatoria de las contrataciones, según detalle en el anexo adjunto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con la visación de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2015, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose las contrataciones detalladas en el anexo adjunto, con sus correspondientes números de referencia PAC, ascendentes al monto de S/. 14 537 045.22 (Catorce millones quinientos treinta y siete mil cuarenta y cinco con 22/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de la fecha de su aprobación, de acuerdo al artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.

EEEN: MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Nº	ITEM	UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BENE- FICIARIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	PROYECTO DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN	ORGANISMO ENCARGADO DE LA CONTRATACIÓN	COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			TIPO DE CAMBIO	MONEDA DE LA PAZ POR LAS PAZ
															DECA	BOB	BOB		
1	1-1	0-10	8- ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA					100	100,000.00	1-5000	00	2-1-Enero	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
2	1-1	0-10	9- ADJUDICACIÓN INDIRECTA					100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
3	1-1	0-10	1- BENE- FICIARIOS			44171327027910	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	6-1-Junio	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
4	1-1	0-10	2- BENE- FICIARIOS			72151600023002	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	8-1-Agosto	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
5	1-1	0-10	3- BENE- FICIARIOS			83121330023237	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	10-1-Octubre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
6	1-1	0-10	4- BENE- FICIARIOS			83111000023243	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	12-1-Diciembre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
7	1-1	0-10	5- BENE- FICIARIOS			83111000023248	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	4-1-Abril	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
8	1-1	0-10	6- BENE- FICIARIOS			83121330023240	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	10-1-Octubre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
9	1-1	0-10	7- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	12-1-Diciembre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
10	1-1	0-10	8- BENE- FICIARIOS			83111000023249	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
11	1-1	0-10	9- BENE- FICIARIOS			80151600023243	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
12	1-1	0-10	10- BENE- FICIARIOS			80151600023243	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
13	1-1	0-10	11- BENE- FICIARIOS			83121330023247	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	10-1-Octubre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
14	1-1	0-10	12- BENE- FICIARIOS			83111000023248	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	12-1-Diciembre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
15	1-1	0-10	13- BENE- FICIARIOS			83111000023248	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	4-1-Abril	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
16	1-1	0-10	14- BENE- FICIARIOS			83121330023240	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	10-1-Octubre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
17	1-1	0-10	15- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	12-1-Diciembre	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
18	1-1	0-10	16- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
19	1-1	0-10	17- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
20	1-1	0-10	18- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
21	1-1	0-10	19- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
22	1-1	0-10	20- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
23	1-1	0-10	21- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
24	1-1	0-10	22- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
25	1-1	0-10	23- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
26	1-1	0-10	24- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
27	1-1	0-10	25- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
28	1-1	0-10	26- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
29	1-1	0-10	27- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
30	1-1	0-10	28- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	3-1-Marzo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5
31	1-1	0-10	29- BENE- FICIARIOS			83111000023246	DESERVICIO DE LOS BENE- FICIARIOS	100	100,000.00	1-5000	00	5-1-Mayo	0-Parí, Ecuador	CAGS	15	01	11	0-5	0-5

